

	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 1 de 6

EVALUACION TECNICA
PROCESO No. 0070 ARC-ENAP 2022

OBJETO: ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN TERRENO ASÍ: UN ÁREA DE 12.25M² PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE 30 METROS DE ALTURA UBICADA EN LAS ZONAS VERDES DETRÁS DEL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES UBICADO EN LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

CIERRE: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EVALUACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROPUESTAS DE LA EMPRESA PRESENTADA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	GOLDEN COMUNICACIONES SAS	\$38.689.188.00

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.2.2.3. Del decreto 1082 de 2015, se verifican los requisitos técnicos de la empresa oferente así:

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS GOLDEN COMUNICACIONES SAS:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
El oferente deberá acreditar el Certificado de Concesionarios con Registro de TIC la cual será verificada por la entidad en la página http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-6398.html . El cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y de calidad le permitirá a la entidad velar por la prestación del servicio en forma óptima y adecuada a las necesidades del personal a bordo de la Escuela Naval y isla manzanillo	SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO Y SE ANEXA A LA PRESENTE EVALUACION

CONCLUSIÓN: Después de revisada la documentación aportada por la empresa GOLDEN COMUNICACIONES SAS se concluye que **CUMPLE** técnicamente

Atentamente;



JTAISI ESPINOSA PUELLO ALEXANDER ELIECER
Evaluador Técnico proceso No. 0070 ARC-ENAP 2022



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-08

Certificado de Registro de TIC

Referencia: TIC-150.1_18013

Registro de TIC N°: 96004297

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

Nombre o Razón Social:	GOLDEN COMUNICACIONES SAS		
NIT-Número Identificación Tributaria	900407173 9		
Dirección:	CR 50 100 62 OF 503	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ D.C	Email:	ricardogarzon@golden-c.com
Teléfono:	4661652	Fecha de Registro:	2018-10-08
Registro de TIC N°:	96004297		

Representante Legal:

Nombre:	RICARDO JOSÉ GARZÓN RODRÍGUEZ	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 79729481
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Teléfono:	4661652
Correo Electrónico:	ricardogarzon@golden-c.com		

Revisor

Fiscal/Contador:

Nombre:	AMC AUDIT S.A. / DEHIRY ANDREA CRUZ GÓMEZ	Identificación:	NIT-Número Identificación Tributaria 900669652 - 9
Tarjeta Profesional:	191320-T		

Junta Directiva:

Nombre:	HERMAN TORRES RODRÍGUEZ	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 80505781
---------	-------------------------	-----------------	----------------------------------



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-08

Certificado de Registro de TIC

Referencia: TIC-150.1_18013

Registro de TIC N°: 96004297

JAIRO ANDRÉS BOHORQUEZ BARRETO
RICARDO GARZÓN RODRÍGUEZ

CC-Cédula de Ciudadanía 79756060
CC-Cédula de Ciudadanía 79729481

Datos de Notificación:

Correo Electrónico:	ricardogarzon@golden-	Dirección:	CR 50 100 62 OF 503
	c.com		
Departamento:	BOGOTÁ D.C	Municipio:	BOGOTA D.C
Teléfono:	4661652		

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo; el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1 de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5 de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación - VAC.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-08

Certificado de Registro de TIC

Referencia: TIC-150.1_18013

Registro de TIC N°: 96004297

SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro
radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Municipal**

La red está destinada para: **Provisión a Terceros**

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones:
Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: **Red Provista
por un Tercero**

Portador

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
		El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios
2018-10-08	Registro	Rad. 938844 TIC-150.1_18013

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-08

Certificado de Registro de TIC

Referencia: TIC-150.1_18013

Registro de TIC N°: 96004297

Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Fin del Documento

TIC-150.1_18013